



Convocatoria de autorización de una instalación desmontable en la plaza de San Antonio con motivo de la celebración de las fiestas de San Antonio y Santa Filomena 2026 a las Asociaciones sin ánimo de lucro del Valle de Mena.

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos de la convocatoria que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia, de la autorización para instalación desmontable de un bar en la plaza San Antonio, en Villasana de Mena, con motivo de la celebración de la festividad de San Antonio y Santa Filomena del año 2025.

A los licitadores elegidos se les concederá la autorización para la instalación y la ocupación de suelo público.

2.- REQUISITOS Y CONDICIONES

La instalación desmontable autorizada a las Personas Físicas y/o Jurídicas sin ánimo de Lucro será una, siendo garantizada su instalación por el Ayuntamiento. La ubicación será la determinada por el Ayuntamiento de Valle de Mena, no aceptándose ninguna otra ubicación.

Se determinan 2 espacios en total para autorizar la instalación de desmontables a Personas Físicas y/o Jurídicas con ánimo de lucro del Valle de Mena y a Asociaciones sin ánimo de lucro del Valle de Mena: 1 espacio de 6x4 (metros) y 1 espacio 8x6 (metros), siendo la superficie máxima de ocupación del total de las instalaciones desmontables de 72 m². En caso de conflicto entre las propuestas presentadas, se aplicará el criterio de orden de registro.

Serán requisitos imprescindibles a cumplir por el concesionario de la autorización:

- Instalar la barra de bar en la plaza San Antonio, en el lugar que se indique por el Ayuntamiento de Valle de Mena, desde el 12 de junio hasta el 16 de junio (plazos mínimos).
- Si además de ofrecer bebidas, se ofrecen comidas tipo pinchos, bocadillos, etc. se deberá cumplir con la normativa sanitaria y sectorial de aplicación exigida por las diferentes administraciones competentes.
- Tener precios similares a los ofertados en barras de bar de estas características. Se deberá mostrar obligatoriamente los precios en lugar visible dentro de la barra de bar.
- Abrir la instalación todos los días y en los horarios en los que haya programadas actividades festivas.
- No están permitida la ocupación del espacio público anexo a la instalación con la colocación de mesas, sillas o cualquier otro elemento de terraza.
- Abonar la cantidad solicitada (Tipo mínimo: 1.800 €) o, en su caso, presentar Presupuestos formalizado o contratos de actividades a realizar en las Fiestas Patronales para el tipo presentado, así como las facturas y los justificantes de pago de las mismas una vez realizadas las actividades. En el caso de que el importe del total de las facturas no alcance el tipo mínimo, se abonará al Ayuntamiento la diferencia mediante transferencia bancaria.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil con unos importes capitales mínimos en función de los asistentes.





- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad e higienes, mediante memoria o documento suscrito por Técnico competente, acreditando el cumplimiento de, en especial:
 - Seguridad para el público asistente
 - Solidez de estructuras y funcionamiento de instalaciones (estructura, materiales, construcción)
 - Prevención, protección de incendios y otros riesgos inherentes.
 - Salubridad
 - Higiene acústica y medidas para evitar molestias a terceros, cumpliendo anexo VIII de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

3.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompaña, en la Oficina del Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes **terminará el 20 de marzo de 2026**. Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se les comunicará a los licitadores para su subsanación, si no es subsanable será causa de exclusión.

Documentación exigible:

- a) Fotocopia del DNI del/la solicitante.
- b) Declaración responsable.
- c) Carnet de manipulador de alimentos.
- d) Documentación acreditativa de cada uno de los criterios de valoración. (En sobre cerrado).
- e) Anexo I cumplimentado.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establecen varios criterios de valoración:

- 1) Antigüedad. Se tendrá en cuenta la fecha de alta como Asociación del municipio.
 - Mínimo 2 años: 5 puntos
 - 2-5 años: 7 puntos
 - 5-10 años: 12 puntos
 - Más de 10 años: 15 puntos
- 2) Número de actividades realizadas.
 - Por cada actividad organizada a lo largo del año anterior: 1 punto. Sólo se otorgará un punto por cada actividad mensual que realice la Asociación. Máximo 12 puntos.
- 3) Grado de Participación en las Fiestas.
 - Por participar en la Comisión de Fiestas del año actual: 10 puntos.
- 4) Mayor aportación Económica.
 - 5 puntos. Tipo mínimo: 1.800 euros, mejorables al alza o en su caso presentar Presupuestos formalizado / contratos de actividades a realizar en las Fiestas Patronales para el tipo mínimo. En el caso de que el importe del total de los Presupuestos formalizado / contratos de actividades a realizar no alcance el



tipo mínimo, se abonará al Ayuntamiento la diferencia mediante transferencia bancaria.

5.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Previo informe del técnico municipal, la documentación se valorará en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, donde se concederá o no la pertinente licencia.

El adjudicatario deberá abonar la cantidad ofertada mediante transferencia con anterioridad al 5 de junio o, en su caso, presentar Presupuestos formalizados o contratos de actividades a realizar en las Fiestas Patronales para el tipo mínimo con anterioridad al 30 de abril.

6.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/2006 de Espectáculos Públicos de Castilla y León.

Ley 5/2009 de Ruido de Castilla y León.

Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Orden IYJ/689/2010 (Horarios).

En Villasana de Mena, a 23 de febrero de 2026.

Fdo.: José Luis Ranero López

Alcalde

